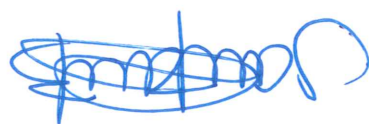


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DUAL, CELEBRAN POR UNA PARTE "TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL LICENCIADO FERNANDO ALVEAR MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TESJ"; Y POR LA OTRA PARTE "EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CONVIENIENDO AMBOS SUSCRIBIENTES QUE TAMBIÉN PODRÁN SER DENOMINADOS "EL TESJI Y EL MUNICIPIO" A LO LARGO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA CONTRIBUYEN AL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DUAL, EN VIRTUD DE QUE ADEMÁS DE PROPORCIONARLES LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS DE SU ÁREA DE ESTUDIO, LOS INVOLUCRA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO.
- II. ACTUALMENTE LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, SE ENCUENTRA EN CONSTANTE AUMENTO, LO QUE CONLLEVA EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LOS ESTUDIANTES AL CONCLUIR SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.
- III. ESTA SITUACIÓN OBLIGA A LA ADECUACIÓN DE MÉTODOS DE APRENDIZAJE, A FIN DE GARANTIZAR UNA FORMACIÓN PROFESIONAL VIABLE EN EL ÁMBITO LABORAL.
- IV. POR LO TANTO, LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL SECTOR PRODUCTIVO, PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, LES DA OPORTUNIDAD DE UNA FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA, COMBINANDO LA ETAPA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD ECONÓMICA, PROPICIANDO ASÍ, EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIENDO EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL.
- V. DE IGUAL MANERA, LA INICIATIVA PRIVADA VERÍA UNA RESPUESTA PRÁCTICA A SUS DEMANDAS AL INCLUIR A LOS EDUCANDOS PARA QUE COADYUVEN REALIZANDO FUNCIONES ESPECÍFICAS DENTRO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS, FOMENTANDO NO SÓLO LA PRODUCTIVIDAD, SINO TAMBIÉN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA MISMA.



VI. ES POR ELLO, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PROYECTAN QUE LOS ESTUDIANTES DESARROLLEN DE MANERA SIMULTÁNEA SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN UNIDADES ECONÓMICAS AL CONSTRUIR LAS BASES DE UN PERFIL PROFESIONAL ACORDE A LAS DEMANDAS DE LA ENTIDAD, AL MISMO TIEMPO QUE ADQUIEREN EXPERIENCIA PROFESIONAL.



#### DECLARACIONES

##### “EL TESJ”:

I. QUE ES ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II. QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° FRACCIONES III Y IV DEL DECRETO DE SU CREACIÓN, SUS OBJETIVOS SUSTANTIVOS SON: COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL, PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

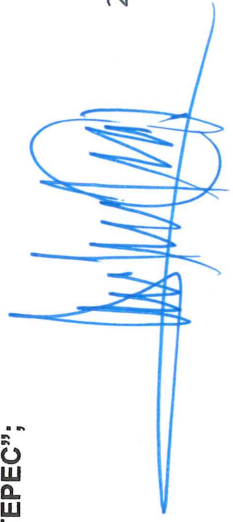
III. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO, QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR ÉL **LICENCIADO FERNANDO ALVEAR MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CON QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO REVOCADAS O DISMINUIDAS EN FORMA ALGUNA.



IV. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA JILOTEPEC-CHAPA DE MOTA, KM. 6.5, EJIDO DE JILOTEPEC; ESTADO DE MÉXICO.

##### DE “EL MUNICIPIO”:

I. QUE SU DENOMINACIÓN “EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC”;



- II. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS QUE RIGEN LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,657 DE FECHA 01 DE JULIO DE 1980**, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO **JUAN MANUEL G; NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DEL DISTRITO FEDERAL**
- III. QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR ÉL LICENCIADO **RODOLFO NOGUÉS BARAJAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** QUIEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XII, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUIEN ACREDITA SU CALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE FECHA 10 DE JUNIO 2021, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON OBJETO SOCIAL, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR: **NGBRRD92080115H300**.
- IV. QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONCRETEN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PERMANENTES EN MATERIA DE RESIDENCIA PROFESIONAL, PRÁCTICAS ACADÉMICA, MODELO DE EDUCACIÓN DUAL, SERVICIO SOCIAL, INTERCAMBIOS, ASÍ COMO LAS QUE DE MANERA CONJUNTA ACUERDEN AMBAS PARTES; DENTRO DE LAS DIFERENTES ÁREAS OPERATIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO Y SU RELACIÓN EN LA PRÁCTICA REAL, BUSCANDO EN TODO MOMENTO APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE “EL MUNICIPIO” REQUIERA PARA SU DESARROLLO, PARA LO CUAL SE ESPECIFICARÁ LO CONDUCENTE PARA CADA ÁREA ACADÉMICA A DESARROLLAR, A TRAVÉS DE CARTA COMPROMISO PARA DETERMINAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, FINALIDAD, NOMBRE DEL ESTUDIANTE (S) E INICIO DE REALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO
- V. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: **PALACIO MUNICIPAL DE JILOTEPEC, CALLE LEONA VICARIO NO. 101, C.P. 54240, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**
- DE “EL TESJI Y EL MUNICIPIO”:**
- I. QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO VINCULAR CON EL SECTOR PRODUCTIVO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SUPERIOR DE CARRERAS TECNOLÓGICAS O AFINES, QUE IMPARTE “EL TESJI”, QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA MODALIDAD DE ESTUDIANTE DUAL, A FIN DE CONTRIBUIR EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL.



- II. QUE, DADA LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO NO SE GENERARÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL ENTRE “**EL MUNICIPIO**”. Y EL ESTUDIANTE DUAL; DE IGUAL FORMA, ÉSTE ÚLTIMO TENDRÁ PROHIBIDO INMISCUIRSE EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE “**EL MUNICIPIO**”. O DE CARÁCTER SINDICAL.
- III. QUE EL VÍNCULO QUE SE GENERE ENTRE EL ESTUDIANTE DUAL Y EL ÁREA O “**EL MUNICIPIO**”. DONDE SE LLEGASE A EJECUTAR MATERIALMENTE EL PRESENTE CONVENIO, GENERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA RELACIÓN DE CARÁCTER FORMATIVO.
- IV. QUE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - DE SU OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES “**EL MUNICIPIO**” RECIBIRÁ A LOS ESTUDIANTES DUAL PROPUESTOS POR “**EL TESJI**” Y SELECCIONADOS POR “**EL MUNICIPIO**”.

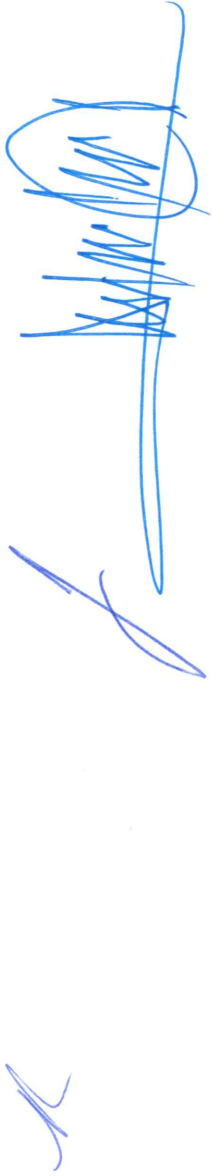
##### SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO

###### I. “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A:

- a) RECIBIR AL ESTUDIANTE DUAL Y UBICARLO EN AQUELLAS ÁREAS DE QUE DISPONGA Y EN QUE LO REQUIERA DE ACUERDO CON SU PERFIL, ATENDIENDO AL PLAN DE FORMACIÓN PREVISTO EN LA EDUCACIÓN DUAL.
- b) BRINDAR LA ASESORÍA NECESARIA AL ESTUDIANTE DUAL EN EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE PRÁCTICO QUE LLEVE A CABO EN SUS INSTALACIONES.
- c) PROPORCIONAR AL ESTUDIANTE DUAL EL ESPACIO Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA EL AUTOESTUDIO Y LA ELABORACIÓN DE SUS REPORTES.

###### II.- “**EL TESJI**” SE COMPROMETE A:

- a) SOMETER A CONSIDERACIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” LA LISTA DE CANDIDATOS A INGRESAR A LA EDUCACIÓN DUAL.



- b) EXPEDIR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE LA CONCLUSIÓN DE LA ESTRUCTURA RETICULAR CORRESPONDIENTE.
- c) IMPARTIR PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE PROPUESTO, RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN DUAL.
- d) APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES A QUE PUDIESE HACERSE ACREEDOR EL ESTUDIANTE DUAL POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.
- e) MANTENER REGISTRADO AL ESTUDIANTE DUAL EN EL "SEGURO FACULTATIVO" AL QUE POR LEY TIENE DERECHO.

### TERCERA. - EVALUACIÓN

"EL TESJI Y EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A EVALUAR SEMESTRALMENTE LA OPERATIVIDAD E IMPACTO SOCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DETERMINAR, EN CASO NECESARIO, SU MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. PARA ELLO, "EL TESJI" DESIGNA AL INGENIERO ALFREDO REYES MALDONADO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN Y "EL MUNICIPIO" DESIGNA A LICENCIADO LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

### CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN

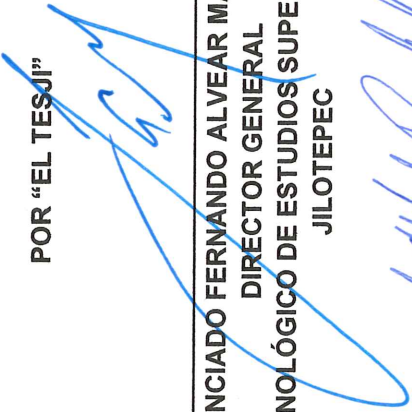
"EL TESJI Y EL MUNICIPIO" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FECHA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. NO OBSTANTE, "EL TESJI Y EL MUNICIPIO" TENDRÁN LA ABSOLUTA LIBERTAD DE DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA LA UNA A LA OTRA CON AL MENOS NOVENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. DE CONFIGURARSE ESTE SUPUESTO, "EL TESJI Y EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN EJECUTANDO.

### QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"EL TESJI Y EL MUNICIPIO" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE LLEGARÁN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN, LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, HACIENDO CONSTAR ESTA CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO.

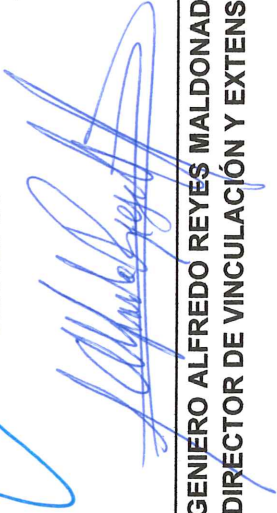
ENTERADOS "EL TESJI Y EL MUNICIPIO" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS FOJAS QUE LO INTEGRAN, EN JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2022, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL TESJI"



LICENCIADO FERNANDO ALVEAR MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
JILOTEPEC

TESTIGOS

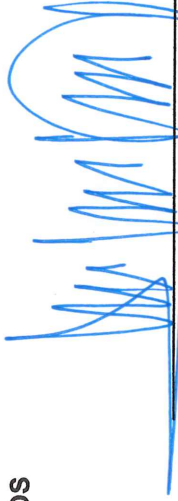


INGENIERO ALFREDO REYES MALDONADO  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LICENCIADO RODOLFO NOGUÉS BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JILOTEPEC



LICENCIADO LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADA ROCÍO VELÁZQUEZ RANGEL  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



MAESTRA SARAHÍ ESCORCIA ZÚNIGA  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA